

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**CELEBRACIÓN E INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES
EDUCATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO
DE LA LENGUA CRIOLLA LIMONENSE**

EXPEDIENTE N.º 19.969

19 DE SETIEMBRE DE 2018

PRIMERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**CELEBRACIÓN E INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES
EDUCATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO
DE LA LENGUA CRIOLLA LIMONENSE**

ARTÍCULO 1- Se declara el 30 de agosto de cada año como Día para la Celebración de la Lengua Criolla Limonense.

Se insta a todas las instituciones educativas, públicas y privadas, a desarrollar acciones que involucren dicha conmemoración.

ARTÍCULO 2- El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura y Juventud deberán promover actividades que contribuyan al reconocimiento y la importancia cultural de la lengua criolla limonense.

Rige a partir de su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas VIII,
a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.

Catalina Montero Gómez

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Marulin Azofeifa Trejos

María Vita Monge Granados

Paola Vega Rodríguez
Diputadas y diputado